



CLAWI S.A.

CUIT 30711304882. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23/12/19, se decidió reformar los artículos octavo y decimo primero de acuerdo con el siguiente texto: ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de aquel. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de las reuniones que se pudieran celebrar por pedido de cualquier director. El Director sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de votos de los directores titulares presentes. En caso de empate en las votaciones el Presidente tendrá voto dirimente. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio". "ARTICULO DECIMO PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura. Si por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el artículo 299 inciso 2 de la ley 19.550, la asamblea deberá elegir un Síndico titular y un suplente. Los Síndicos titular y suplente durarán en sus cargos durante tres ejercicios pudiendo ser reelectos. El Síndico suplente reemplazará al Síndico Titular en caso de ausencia o impedimento de éste". Autorizado según instrumento privado Testimonio de fecha 27/01/2020 ROMINA MARIA CONSTANZA SOTO - T°: 73 F°: 978 C.P.A.C.F.

e. 03/02/2020 N° 4540/20 v. 03/02/2020

Fecha de publicacion: 03/02/2020

